

SECRETARIA. Santiago de Cali, Marzo 07 de 2.023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvese proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, marzo siete (07) del año Dos mil Veintitrés (2.023).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado.

D i s p o n e:

1.- Decretase el secuestro del vehículo identificado con la placa VCP-816, que se localiza en Bodega JM SAS Callejón el Silencio TRA 5489 -3 C GTO Juanchito.

2.- Designar como secuestre a Mejía y Asociados Abogados Especializados SAS, residente en la calle 5 oeste No. 27-25 barrio Tejares de San Fernando, quien designara al secuestre, adscrito a esa firma, que hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, a quien se le comunicara el nombramiento y se le dará la respectiva posesión del cargo.

3.- Comisionese al Juez Civil Municipal- Reparto de Palmira- Valle, a fin de que se sirva llevar a cabo dicha diligencia. Además se le concede facultades para reemplazar al secuestre si fuere necesario y de fijarle los honorarios.

C u m p l a s e,
El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia: Santiago de Cali, marzo 07 de 2.023. En la fecha se libra Despacho Comisorio No. 016 al Juzgado Civil Municipal- Reparto de Palmira- Valle, ordenado en el auto anterior.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD: 2021-00469-00
DTE: CREDILATINA SAS
DDO:JOSE HOBER ZAPATA CORTES

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8960cad32c193b7a66ee266b33d2539464612e05378fb82fad31a2a76b32858e**

Documento generado en 08/03/2023 11:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>